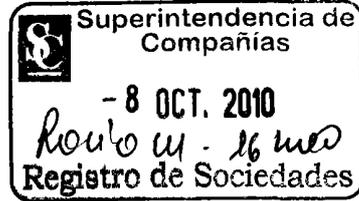


38849

ESCANEAR

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-



De mis consideraciones:

Quito \$11,000

Adjunto a la presente se dignara encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía AERMARCOURIER CIA. LTDA., otorgada en la notaria tercera a cargo del Dr. Roberto Salgado Salgado, el 22 de junio del 2010 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del año en curso.

Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
María Victoria Villaluz Olmedo  
Gerente General  
AERMARCOURIER CIA. LTDA.

02/04



Cesión de participaciones registrada  
u/2010.10.12



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BIS. 5.269 BIS.---



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

MARCOS DAVID LUCERO VILLAFUERTE

A FAVOR DE

JUAN GABRIEL VILLAFUERTE OLMEDO

MARÍA VICTORIA VILLAFUERTE OLMEDO

MARÍA EUGENIA OLMEDO OJEDA

CUANTÍA USD \$ 4,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veintidós ( 22 ) de junio del dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, el señor Marcos David Lucero Villafuerte, a quien para efectos de esta escritura se le denominará cedente; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente el señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo; señora María Victoria Villafuerte Olmedo; y, María Eugenia Olmedo Ojeda, a quienes para

efectos de esta escritura se les denominara cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros y casadas la señora María Victoria Villafuerte Olmedo; y, la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocerlo doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AERMARCOURIER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPAREIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, el señor Marcos David Lucero Villafuerte, a quien para efectos de esta escritura se le denominará cedente; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente el señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo; señora María Victoria Villafuerte Olmedo; y, María Eugenia Olmedo Ojeda, a quienes para efectos de esta escritura se les



NOTARIA  
TERCERA



denominara cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros y casadas la señora María Victoria Villafuerte Olmedo; y la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía AERMARCOURIER CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura otorgada en la notaria Tercera del cantón Quito, el dos de diciembre del año dos mil nueve, la misma que esta inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de enero del año dos mil diez. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el cinco de abril del año dos mil diez, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar al socio Marcos David Lucero Villafuerte, para que transfiera sus doscientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo, cuarenta participaciones; a favor de la señora María Victoria Villafuerte Olmedo, cien participaciones; y, a favor de la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, sesenta participaciones de un dólar de valor cada una. De igual manera se autorizo al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura de Cesión de Participaciones. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados el señor Marcos David Lucero Villafuerte, transfiere,

cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo; transfiere, cien participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señora María Victoria Villafuerte Olmedo; y, transfiere sesenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, con todos los derechos que de ellas se derivan. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, que el señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de cuarenta dólares, al señor Marcos David Lucero Villafuerte; la señora María Victoria Villafuerte Olmedo, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de cien dólares, al señor Marcos David Lucero Villafuerte; y, la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de sesenta dólares, al señor Marcos David Lucero Villafuerte. El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera los cesionarios deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por



NOTARIA  
TERCERA



ningún concepto. Usted señor notario se dignará agregar  
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos  
Domínguez F., matrícula número once mil cuatrocientos  
sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.  
HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura  
pública con todo su valor legal y que el compareciente  
la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la  
celebración de la presente escritura pública se  
observaron los preceptos legales del caso y leída que  
les fue a los comparecientes íntegramente por mí el  
Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. MARCOS DAVID LUCERO VILLAFUERTE  
C.C. N° 1712683390

SR. JUAN GABRIEL VILLAFUERTE OLMEDO  
C.C. N° 1712626538

SRA. MARÍA VICTORIA VILLAFUERTE OLMEDO  
C.C. N° 171367655-7.

SRA. MARÍA EUGENIA OLMEDO OJEDA  
C.C. N° 170604020-9



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN

SEDULA DE CIUDADANIA No. 171268338-0

LUCERO VILLAFUERTE MARCOS DAVID

PICHINCHA/OTITO/SAN MARCOS

30 JUNIO 1981

FECHA DE DOCUMENTO REG. CIVIL 0123 07125 M

FICHINCHA/OTITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1981

*Juan Luis D.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4133V2822

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO VINICIO LUCERO PROF. OCUP.

ANA FIEDRO VILLAFUERTE

ESTADO DEL DADO DE LA MADRE 04/11/2003

04/11/2013

FECHA DE CALIFICACION

REN Pch 0828967

*Juan Luis D.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

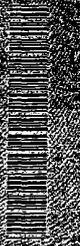
185-0106 NUMERO

1712683380 SEDULA

LUCERO VILLAFUERTE MARCOS DAVID

PICHINCHA OTITO  
PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA ZONA

REPRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171367655-7  
 VILLAFUERTE OLMEDO MARIA VICTORIA  
 PICHINCHA/QUITO/RENALCAZAR  
 12<sup>DA</sup> NOVIEMBRE 1979  
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002-0119-01036 F  
 PICHINCHA/QUITO MIT SEXO  
 BONZALEZ SUAREZ 1980



*[Signature]*  
 DIRECTOR DEL CECULAN

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33431222/

CASADO CARLOS M HERRERA CHUQUIRIMA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION  
 JOSE RAUL VILLAFUERTE  
 MARIA EUGENIA OLMEDO  
 QUITO  
 FECHA DE EMISION DE LA MARE 16/09/2005  
 FECHA DE CADUCIDAD 16/09/2017  
 FORMA Pch REN 1625217



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO  
 ELECCIONES

110-0073  
 MARIA VICTORIA  
 VILLAFUERTE OLMEDO

IDENTIFICACION  
 PERSONAL  
 DE LA  
 COMISION

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 DIRECCIÓN: GOSMETOLOGO  
 V444212442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
 OLMEDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
 OJEDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2010-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2020-04-26

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FOTOGRAFIA

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

CEDELA: 170604020-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES: OLMEDO OJEDA MARIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SAN ROQUE, QUITO - ECUADOR  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 17-04-2010  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 JOSE RAUL VILLAFUERTE TRUJILLO

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones: 14 de Junio del 2009  
 170604020-9 022 - 0044

OLMEDO OJEDA MARIA EUGENIA  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN ROQUE

■ RANCION: Multas: 8 CostasRep: 8 Tot.USD: 16  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0036  
 1574867

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro (cuatro) folios, útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.  
 Quito

22 JUN. 2010



*[Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA AERMARCOURIER CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de abril del dos mil diez, siendo las 09h00, en el local de la compañía ubicado en la avenida de la prensa 5137 oficina 307, se reúnen los socios: María Fernanda Rivera Ballesteros, propietaria de 200 participaciones; y, Marcos David Lucero Villafuerte, propietario de 200 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión la señorita María Fernanda Rivera Ballesteros, y actúa como secretaria la señora María Victoria Villafuerte Olmedo, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone a la secretaria constate el quórum asistente, la secretaria informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

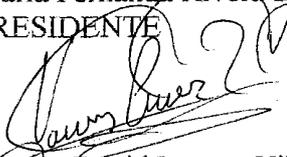
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Marcos David Lucero Villafuerte, para que transfiera sus doscientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo, cuarenta participaciones; a favor de la señora María Victoria Villafuerte Olmedo, cien participaciones; y, a favor de la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, sesenta participaciones, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro.

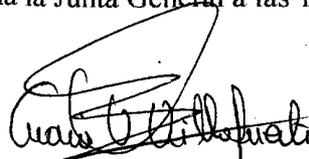
Con respecto al segundo punto del orden del día, la secretaria da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y cesionario, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil, dicho acto societario.

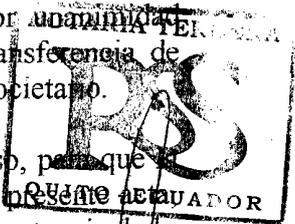
Al haberse tratado el punto del orden del día, el presidente dispone un receso, para que la secretaria redacte el acta. Se reinstala la sesión, la secretaria da lectura de la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.

  
María Fernanda Rivera Ballesteros  
PRESIDENTE

  
Marcos David Lucero Villafuerte  
SOCIO

  
María Victoria Villafuerte Olmedo  
SECRETARIO

  
María Fernanda Rivera Ballesteros  
SOCIO



## CERTIFICADO

Yo, María Victoria Villafuerte Olmedo, Gerente General de la compañía AERMARCOURIER CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 05 de abril del 2010, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar al socio Marcos David Lucero Villafuerte, para que transfiera sus doscientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Juan Gabriel Villafuerte Olmedo, cuarenta participaciones; a favor de la señora María Victoria Villafuerte Olmedo, cien participaciones; y, a favor de la señora María Eugenia Olmedo Ojeda, sesenta participaciones.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



María Victoria Villafuerte Olmedo  
GERENTE GENERAL

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

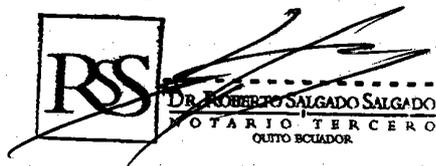


Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARCOS DAVID LUCERO VILLAFUERTE a favor de JUAN GABRIEL VILLAFUERTE OLMEDO Y MARIA VITORIA VILLAFUERTE OLMEDO, sellada y firmada en Quito, veintidós de junio del dos mil diez. —



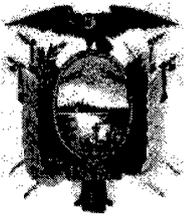
**RSS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AERMARCOURIER CIA. LTDA., celebrada el dos de diciembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor MARCOS DAVID LUCERO VILLAFUERTE a favor de JUAN GABRIEL VILLAFUERTE OLMEDO Y MARIA VITORIA VILLAFUERTE OLMEDO, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, Veintidós de junio del dos mil diez. —



**RSS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 118 del Registro Mercantil de quince de enero de dos mil diez, a fs. 104 vta., Tomo 141, correspondiente a la Compañía "AERMARCOURIER CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



*[Firma]*  
**Dr. HECTOR CAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
SUPLENTE



mn.-

